

INFORME SEGUIMIENTO ELECCIÓN COPASST

1. Objetivo

Realizar labores de veeduría que cumplan con el rol de la Oficina de Control Interno, al proceso de elección de los representantes de los trabajadores en el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

2. Alcance

Proceso de elección de los representantes de los trabajadores en el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), realizado el día lunes 5 de febrero de 2018.

3. Resultado del seguimiento

El jurado de votación se conformó por el señor Cesar Martín Perea Díaz, delegado del el Grupo de Talento Humano y el ingeniero Yaser Alfonso Ariño Manjarrez, delegado del Sindicato de Trabajadores SINTRAIMPRENAL, conforme al artículo 4° de la Resolución número 82 de diciembre 29 de 2017.

La elección inició a las 8:00 am del día lunes 5 de febrero de 2018, conforme al artículo 1° de la resolución número 82 de diciembre 29 de 2017, dejándose constancia por los jurados en acta No 001 de la misma fecha.

La mesa de votación se dispuso en el segundo piso de la entidad, contando con las tarjetas electorales con los nombres de cuatro (4) candidatos y un espacio para el voto en blanco, un listado de los funcionarios con derecho a voto suministrado por el Grupo de Talento Humano y una urna de madera sellada en presencia de los jurados.

La elección se desarrolló en jornada continua hasta las 4:00 pm, y se pudo evidenciar que las tarjetas electorales se suministraron por los jurados a los votantes previa identificación y confrontación contra el listado entregado por el Grupo de Talento Humano y una vez marcados se depositaron en la urna.

La elección cerró a las 4:00 pm y se procedió a los escrutinios por la comisión integrada por la doctora Esperanza Sánchez Borda, Coordinadora del Grupo de Talento Humano, el doctor John William Rubio, delegado por Sindicato de Trabajadores SINTRAIMPRENAL. Se observó que el listado de los funcionarios alcanzó 151 firmas y corresponde al mismo número de tarjetones depositados en la urna.

Del escrutinio se dejó constancia en acta número 002 del 5 de febrero de 2018, donde se registra el número de votos por cada candidato, votos en blanco y nulos, la cual se firmó por la comisión integrada.

En el artículo 7º de la Resolución de diciembre 29 de 2017 se indica que el resultado de la elección se comunicará el día siguiente de la misma mediante comunicado que se fijará en las pantallas, lo cual no se realizó. Como respuesta, el día 8 de febrero de 2018 la Coordinadora del Grupo de Talento Humano procedió a la socialización del resultado de la elección por medio de las pantallas electrónicas y correo electrónico institucional.

Observación de auditoría: En el artículo 5º de la Resolución 82 de diciembre 29 de 2017 se encuentra que la Comisión Escrutadora estará integrada por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, un delegado designado por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Imprenta Nacional de Colombia y un funcionario designado por la Oficina de Control Interno. No obstante, este último no debe realizar actividades de control de la administración dado que puede generar el riesgo de falta de independencia de la Oficina de Control Interno. Lo anterior, con base en las Normas Internacionales de Auditoría que la Oficina de Control Interno debe cumplir de acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017, y considerando la normatividad que la precede.

Recomendación: Corregir la Resolución 82 de 2017, y demás actos administrativos o documentos en general, en las que se asignen actividades y controles a la Oficina de Control Interno que vayan en contravía a la normatividad vigente o a las directrices impartidas ya sea por el Departamento Administrativo de la Función Pública o por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.

Por último, la Oficina de Control Interno realiza su labor veedora de la que trata el artículo 4º de la Resolución 82 de 2017 manteniendo su carácter de oficina independiente conforme a la Ley 1474 de 2011 dejando como evidencia el presente informe¹.

RICARDO ALFREDO DIAZ C.
Auditor

MARY LUZ MUÑOZ DURÁN
Jefe Oficina de Control Interno

¹ El control previo fue eliminado por la Constitución del 91; ahora, las oficinas de Control Interno realizan procesos de auditoría y actividades de seguimiento que facilitan la generación de alertas a la administración. Este es un tema preventivo que no debe confundirse con el control previo (Fuente: http://www.sirvoamipais.gov.co/preguntas_frecuentes/-/asset_publisher/6I5IsKPLmET8/content/%C2%BFcual-es-el-rol-de-las-oficinas-de-control-interno-).